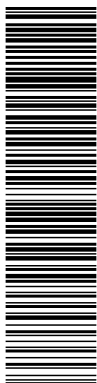


DOCUMENTO <b>.BANDO: bando alcaldia def</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DGDWE-QM0PG-346TV</b> Fecha de emisión: <b>3 de abril de 2020 a las 13:38:19</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS.Firmado 31/03/2020 14:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/03/2020 14:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 91217 DGDVIE-QM0PG-346TV F7B37E0BCDF074306851EE687506A05FC50BE57) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fuentecantos.es/verificardocumentos/>



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

### **BANDO DE ALCALDÍA**

La situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha hecho que el gobierno de la Nación haya adoptado medidas de contención extraordinarias destinadas a evitar o limitar la extensión del citado virus, entre las que se incluyen las limitaciones a la libre circulación de los ciudadanos que se contemplan en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionadas por el COVID-19.

Aunque hay que reconocer y agradecer que, en general la aceptación de la ciudadanía de las medidas acordadas alcanza niveles satisfactorios, lo cierto es que según datos facilitados por la Delegación del Gobierno en nuestra Región, en la primera semana de vigencia del Estado de Alarma se han observado desplazamientos de ciudadanos procedentes de distintos territorios e incluso de otras regiones hacia segundas residencias ubicadas en localidades diversas de Extremadura . Hay que señalar que tales desplazamientos se encuentran prohibidos, ya que no figuran entre las actividades autorizadas expresamente contempladas en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020 y por ello, se considera necesario reforzar las medidas preventivas y correctoras que eviten que los mismos se sigan produciendo.

La Delegación del Gobierno ha solicitado colaboración a esta Alcaldía a través de la FEMPEX para velar por el cumplimiento escrupuloso de todas las medidas establecidas por el Gobierno de la Nación, por lo que

**SE HACE SABER** a todos los vecinos que queda terminantemente prohibido el desplazamiento individual, en grupo o familia hacia segundas residencias, casas o chalets o similares ubicadas en el termino municipal de Fuente de Cantos cualquiera que sea el punto de procedencia, con la advertencia de que el incumplimiento de tal prohibición determinara la aplicación de la correspondiente sanción administrativa y, en su caso la imputación de un eventual delito de desobediencia.

En Fuente de Cantos, 26 de marzo de 2020

La Alcaldesa Presidente

Documento firmado electrónicamente